

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

16616 *ORDEN de 4 de julio de 1979 por la que se convoca el Concurso de Méritos 1/1979, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.

Este Ministerio de Defensa, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, ha resuelto convocar el concurso de méritos 1/1979 para la provisión de las vacantes del referido Cuerpo General que, en el anexo I de esta Orden se relacionan y de las resultas que, como resolución del presente concurso puedan producirse en las mismas localidades en que radican las vacantes anunciadas en dicho anexo I.

El concurso se regirá por lo establecido en el mencionado Reglamento, por lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril y por las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reingreso al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 63 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

c) Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que se hallen en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del mencionado Reglamento.

Segunda.—A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

Si se aspira a vacante de distinto Ejército será condición indispensable para ello haber servido los últimos tres años en plaza del Ejército del que se dependa al concursar, condición que deberá estar cumplida el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme determina el artículo 11.1 del citado Decreto 1106/1966.

Los funcionarios destinados en una plaza a la que accedieron mediante concurso de méritos en el que se anunciase dichos puestos de trabajo concreto no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, excepto en el caso previsto en el párrafo 3.º del número 4, del artículo 80 del repetidamente citado Reglamento.

Tercera.—Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar destinados actualmente en la Subsecretaría de Aviación Civil o en el Instituto Nacional de Meteorología y en la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante podrán concurrir, si así lo desean, al presente concurso, considerándoseles, a todos los efectos del mismo, como si estuvieran destinados, respectivamente, en el Ejército del Aire o en la Armada.

Cuarta.—Los reingresados al servicio activo que, en la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentren destinados «provisionalmente», están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 65 del mencionado Reglamento para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará, de oficio, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del número 4, del artículo 80 de dicho Reglamento.

Quinta.—El cómputo total de méritos se realizará con arreglo a la tabla valorativa que obra en el anexo I del Regla-

mento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto 1106/1966.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (Vitrubio, 1, Madrid-6), y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquiera de los Centros siguientes:

— En la Unidad, Centro o Dependencia donde estén destinados.

— En una Oficina de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, adaptado a los Ejércitos por Decreto 1409/1966, de 2 de junio, y

— En la Secretaría de la Junta Permanente de Personal Civil de la Subsecretaría de Defensa (Vitrubio, 1, Madrid-6).

Las solicitudes que se reciban producirán efecto únicamente en este concurso y los méritos que se aleguen en los puntos 1 y 2 del anexo II de esta Orden deberán ser justificados, debiendo remitir, junto a la solicitud, los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden ministerial o Resolución por la cual lo tiene reconocido, así como certificación fehaciente, en cuanto a la residencia previa del cónyuge funcionario de carrera, en caso de alegarlo en la solicitud.

El Jefe respectivo deberá, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, cursar directamente a la Subsecretaría de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (Vitrubio, 1, Madrid-6), las solicitudes recibidas.

No se admitirán al concurso las solicitudes que hayan sido presentadas fuera de plazo, en el Registro del Centro, Dependencia, Establecimiento u Oficina correspondiente, ni se admitirán tampoco los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro, Dependencia o Establecimiento en que presten sus servicios.

Madrid, 4 de julio de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

ANEXO I

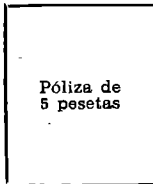
Concursos de méritos 1/1979

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Número de vacantes	Localidad
<i>Vacantes del Ejército de Tierra</i>	
3	BU-Burgos.
1	CA-Algeciras.
2	CA-Ceuta.
1	CA-Jerez de la Frontera.
1	CC-Cáceres.
1	CR-Ciudad Real.
1	HV-Huelva.
2	GC-Las Palmas.
1	GP-San Sebastián.
1	LE-León.
44	MD-Madrid.
11	SE-Sevilla.
5	TF-Tenerife.
2	TO-Toledo.
2	VA-Valladolid.
4	VL-Valencia.
1	BL-Palma de Mallorca.
<i>Vacantes en la Armada</i>	
1	GP-Pasajes.
1	VZ-Bilbao.
1	OV-Avilés.
3	CA-Rota.
1	CA-Tarifa.
1	AL-Almería.
1	TF-Santa Cruz de la Palma.

Número de vacantes	Localidad
<i>Vacantes en el Ejército del Aire</i>	
32	MD-Madrid.
3	SE-Sevilla.
3	MU-San Javier.
5	AB-Albacete.
4	CA-Jerez de la Frontera.
4	SE-Morón de la Frontera.
4	ZG-Zaragoza.
3	GC-Las Palmas.

ANEXO II
Modelo de solicitud



Excmo. Sr.:

El Funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Funcionario del Cuerpo
 Número de Registro de Personal
 Destinado en el Ejército
 Localidad
 Con domicilio

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos 1/1979, convocado por Orden del Ministerio de Defensa de («B. O. E.» número), a cuyo efecto señala, por riguroso orden de preferencia, el Ejército y localidad a los que desea concursar.

Ejército	Localidad
1
2
.....
.....

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en el Cuerpo u en otro de igual coeficiente

- ASPIRANTES ADMITIDOS**
Especialidad: Electrónica
1. Alcaraz Barcelona, Juan.
 2. Alcázar Manzanera, Ildefonso Aurelio.
 3. Balanza García, José.
 4. Bañón Pastor, Jaime María.
 5. Barros Hermida, Amancio.
 6. Beltrán Rico, Manuel Francisco.
 7. Bernal Rueda, Andrés.
 8. Cambón Gómez, José Antonio.
 9. Cambón Varela, José.
 10. Campoy Murcia, Federico.
 11. Cañas Camba, Rafael.
 12. Carballo Pérez, Julio.
 13. Cárdenas Guerra, Francisco.
 14. Carrillo Luna, Juan José.
 15. Castellanos Esteban, Arturo.
 16. Castiñeira Gabín, Manuel.
 17. Conesa López, José.
 18. Cordero Puentes, Manuel.
 19. Correa Soto, Vicente.
 20. Cruz Sánchez, Jesús.
 21. Díaz Rodríguez, José Luis.
 22. Elías Garriga, Alfonso.
 23. Escudier López, Antonio.

24. Fabri Hellín, Enrique Juan.
25. Fernández Calvo, Rafael.
26. Fernández García, Juan José.
27. Fernández Roca, Juan Francisco.
28. Ferreres Navarro, Vicente.
29. Fructuoso Balsalobre, José.
30. Fuciños Carballal, José Antonio.
31. Fuentes Perille, Angel Andrés.
32. García Contreras, Miguel Angel.
33. García García, Antonio.
34. García García, José Antonio.
35. García García, Sebastián.
36. García Sánchez, Joaquín.
37. García Serrano, Pedro.
38. García-Consuegra Zamorano, Francisco Javier.
39. Gomáriz Alcolea, José.
40. Gómez Collado, Joaquín.
41. Gómez García, José Manuel.
42. González Castiñeiras, José María.
43. González Navarro, Félix.
44. Hermida Rodríguez, Amando Manuel.
45. Iglesia Alvarez, Delfín de la.
46. Iglesias Ducali, José María.
47. Iglesias Rodríguez, José Manuel.
48. Jiménez Bolaños, Eulogio Juan Antonio.

49. Jurado Aragón, Antonio.
50. León Álvarez, Germán.
51. López Anca, Manuel José.
52. López Brenes, Luis.
53. López García, Jesús.
54. López González, Antonio.
55. López Martínez, Francisco.
56. López Sordo, Ramón.
57. Lorente González, José.
58. Loza Iglesias, Jesús Enrique.
59. Martín Bobadilla, José Manuel.
60. Martínez Jiménez, Emilio.
61. Martínez Platas, Juan José.
62. Mercader Hernández, Ginés.
63. Merelas Seoane, Fernando.
64. Mesa Antón, Fernando.
65. Montoro Manzanares, Francisco.
66. Mula Martínez, Francisco.
67. Muñoz Ruiz, Luis Miguel.
68. Naya Rey, Emilio.
69. Núñez Rodríguez, José María.
70. Obelleiro Gondell, Luis Miguel.
71. Olivares Sastre, Ginés.
72. Orihuela Vega, José.
73. Ortiz Pérez, Tomás.
74. Otón Díaz, Agustín.
75. Pampín Soto, Juan José.

- b) Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente
- c) Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente
- d) Años de servicio efectivos como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante
- e) Años de servicio efectivos como no funcionario de carrera en el Ejército en que corresponde la vacante

2. Otros méritos:

- a) Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior
- b) Título de Bachiller Superior o equivalente
- c) Otros títulos de igual nivel del Bachiller Superior
- d) Título de Bachiller Elemental o equivalente
- e) Otros títulos de igual nivel del Bachiller Elemental
- f) Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- g) Ingreso en otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional de superior coeficiente o nivel De igual coeficiente o nivel
- h) Certificados de aptitud a cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en Centros análogos de los Ejércitos
- i) Diplomas de Capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo
- j) Posesión de idiomas, concedidos por las Escuelas Oficiales de los Ejércitos
- h) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

3. Destinos anteriores:

Ejército, puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo

4. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:

- a) Apellidos y nombre del cónyuge
- b) Cuerpo del Estado, Administración Local o Institucional a que pertenece
- c) Ministerio o Ejército
- d) Número de Registro de Personal
- e) Servicio o destino
- f) Localidad del destino

5. Sanciones no canceladas

16617 - *RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se publica la relación de opositores admitidos con carácter provisional para la oposición de Maestros de Arsenales de funcionarios civiles al servicio de la Armada.*

1. Transcurrido el plazo reglamentario de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por la Orden ministerial (D) de fecha 21 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 70) y («Diario Oficial» número 70, de Marina), para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales al servicio de la Armada, Esta Dirección de Enseñanza Naval ha resuelto:

1.1. Hacer pública la siguiente relación de aspirantes admitidos y la de aquellos que deberán de cumplir algún requisito para su admisión.